VISTO: la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente al año 2021; y

CONSIDERANDO:  
Que por Art. 14, inc. 1) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a fijar el derecho anual de Matrícula;  
Que en Reunión del 28 de agosto de 2020, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones y ad referendum de la Asamblea General Ordinaria, estableció el monto de la Matrícula.

Por ello:  
EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:

ART. 1: Fijar el costo de la Matrícula Anual Plena para el año 2021 en la suma de pesos doce mil seiscientos quince $12.615. Para quien abone antes del comienzo del año 2021:

1 pago contado hasta el 31/10/20 de $7.500 o 3 cuotas de $2.800 c/u – 1ª Vto. 31/10/20, 2ª Vto. 30/11/20 y 3ª Vto. 30/12/20 o 1 pago vto. 30/12/20 de $8.580; durante el año 2021: $8.916,25 hasta el 31/1/2021, $9.252,50 hasta el 28/2/2021, $9.588,75 hasta el 31/03/2021, $9.925 hasta el 30/04/2021, $10.261,25 hasta el 31/5/2021, $10.597,50 hasta el 30/6/2021, $10.933,75 hasta el 31/7/2021, $11.270 hasta el 31/8/2021, $11.606,25 hasta el 30/9/2021, $11.942,50 hasta el 31/10/2021, $12.278,75 hasta el 30/11/2021 y $12.615 hasta el 30/12/2021.

**La Matrícula Semiplena Anual, concordante con la Resolución Nº 96 del Directorio Provincial en la cual se resolvió que los activos semiplenos abonarán el equivalente al 100 % del costo que se fije para la matrícula respectiva.**

ART. 2: A los fines de ejecutar el cobro de matrículas atrasadas, se fija como monto reclamable el valor de la Matrícula Anual Plena exigible.

ART. 3: Las Circunscripciones podrán establecer formas de pago en función de las características habituales de las mismas.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. Agr. Rita Inés Widder (Secretario) MP 82-1-0224Ing. Agr. José María Trombert (Presidente) MP 82-1-0323Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa FeAprobada Acta Asamblea Nº208, 28 de agosto de 2020.